



VM/CR MINISTERIO  
DE  
EDUCACION Y CIENCIA

Ilmo. Sr.:

SECCION DE MUSEOS Y  
EXPOSICIONES

En relación con la información que facilita a la Dirección General de Bellas Artes, sobre el mosaico hallado en la Villa Romana de Pedrosa de la Vega (Palencia) y en último extremo a su escrito de 8 de los corrientes, proponiendo el nombramiento de D. Javier Cortés y Alvarez de Miranda, como Delegado Local del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas de Saldaña, debo significar a V.I. que para tal cargo fué nombrado D. Mariano Megide Garcia, por O.M. de 13 de Febrero de 1.963, de la que se remitió a V.I. el correspondiente traslado, por lo que ante la situación que se plantea con su propuesta, le ruego aclare si la misma implica el cese de D. Mariano Megide en tal cargo y en caso afirmativo lo aclare expresamente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 20 de Agosto de 1.968

EL JEFE DE LA SECCION,



Ilmo. Sr. Delegado de Zona del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas del Distrito Universitario de VALLADOLID



MINISTERIO  
DE  
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL  
DE BELLAS ARTES

SECCION DE MUSEOS Y  
EXPOSICIONES

Ilmo. Sr.:

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes me dice lo que sigue:

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en la villa romana de PEDROSA DE LA VEGA (Palencia)

bajo la dirección de D. Pedro Palol Sallellas, Delegado de Zona de Valladolid y la colaboración de D. Javier Cortés Álvarez de Miranda.

financiadas por D. Javier Cortés y Álvarez de Miranda.

y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª-El Director de la excavación comunicará a esta Dirección General el día en que comience los trabajos.

2.ª-Igualmente comunicará la fecha de terminación de los mismos.

3.ª-En el plazo de dos meses de terminados, presentará un informe sucinto del resultado de los mismos.

4.ª-En el plazo de un año deberá presentar la Memoria científica correspondiente, la cual no podrá publicarse fuera de la Serie Nacional de Memorias de Excavaciones Arqueológicas sin expresa autorización de la Dirección General de Bellas Artes.

5.ª-Si por causas justificadas no pudiera cumplir este requisito en el plazo señalado deberá comunicarlo a la Dirección General señalando las razones que impiden hacerlo.

6.ª-Junto con la Memoria científica se enviarán los clichés y planos que se hayan realizado a lo largo de los trabajos, para que, sin perjuicio de que se respeten los derechos de publicación, durante el plazo de dos años, se conserven en la Secretaría de la Inspección General de Excavaciones Arqueológicas.

7.ª-~~Todo el material que se encuentre en el transcurso de la excavación será depositado en el Museo de D. Javier Cortés y Álvarez de Miranda.~~ Todo el material que se encuentre en el transcurso de la excavación será depositado en el Museo de D. Javier Cortés y Álvarez de Miranda, sin perjuicio del ulterior destino que pueda disponerse.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1968

EL JEFE DE LA SECCION,



Se remite adjunto el Diario de la Excavación, el cual será entregado para su conservación en la Inspección General de Excavaciones, una vez se haya redactado la Memoria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
SECCION DE MUSEOS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS

20 AGO 1968

SALIDA

Ilmo. Sr. Delegado de Zona del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas del Distrito Universitario de VALLADOLID.-